



Con la esperanza de una mejor calidad de vida

Fundación Sanfilippo Colombia

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Fundación Sanfilippo Colombia

Versión	2.0
NIT	901.266.733-0
Fecha de aprobación	15 de septiembre de 2026
Fecha de entrada en vigencia	1 de octubre de 2026
Estado	Aprobada
Órgano que aprueba:	Consejo de Fundadores
Documento aprobado:	Política de Tratamiento de Datos Personales – Versión 2.0

1. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE

La Fundación Sanfilippo Colombia, identificada con NIT 901.266.733-0, con domicilio en Bogotá D.C., Colombia, es responsable del tratamiento de los datos personales que recolecta, recibe, conserva o utiliza en desarrollo de sus actividades institucionales.

Domicilio: Calle 43A Sur #72G-62, Torre 2, Apartamento 301, Bogotá D.C.

Teléfono: +57 305 363 1478

Correo electrónico: info@sanfilippocolombia.org

La responsabilidad institucional corresponde a la Dirección de la Fundación Sanfilippo Colombia, bajo la responsabilidad de su representante legal o de la persona formalmente designada para esta función.

2. OBJETO

La presente Política establece los criterios, reglas y condiciones bajo los cuales la Fundación Sanfilippo Colombia realiza el tratamiento de datos personales, de acuerdo con sus actividades institucionales y con la legislación colombiana aplicable.

La Política busca garantizar el respeto por los derechos de los titulares, el tratamiento adecuado de la información, la confidencialidad, la seguridad, la trazabilidad y el uso de la información únicamente para finalidades legítimas y necesarias.

3. ALCANCE

Esta Política aplica al tratamiento de datos personales realizado por la Fundación, independientemente del medio, canal, soporte, formato, herramienta o sistema utilizado.



Con la esperanza de una mejor calidad de vida

Fundación Sanfilippo Colombia

Comprende información recibida mediante formularios, sitio web, correo electrónico, comunicaciones institucionales, documentos físicos o digitales, actividades, eventos, sistemas internos y demás medios legítimos utilizados por la Fundación.

La Política aplica a las personas naturales cuyos datos sean tratados en desarrollo de las relaciones y actividades institucionales de la Fundación.

4. APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

La Fundación, las personas vinculadas a su estructura y los terceros que, según corresponda, traten información por cuenta de la Fundación deberán observar esta Política dentro del ámbito de sus respectivas responsabilidades.

El acceso a información personal no autoriza por sí mismo su utilización para finalidades diferentes de aquellas legítimamente establecidas.

5. MARCO NORMATIVO

El tratamiento de datos personales se desarrollará conforme a la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y las demás disposiciones que resulten aplicables, así como las instrucciones y criterios emitidos por las autoridades competentes.

Cuando exista modificación normativa, la Fundación adecuará sus procedimientos y documentos internos en lo que corresponda.

6. DEFINICIONES

Para efectos de esta Política se adoptan las definiciones previstas en la legislación colombiana aplicable, entre ellas:

Dato personal: cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una persona natural determinada o determinable.

Dato sensible: información cuyo tratamiento puede afectar la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación. Comprende, entre otros, los datos relacionados con el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a organizaciones, la salud, la vida sexual y aquellos que la legislación reconozca como sensibles.

La inclusión de una categoría dentro de esta definición no significa que la Fundación Sanfilippo Colombia recolecte o trate necesariamente dicha categoría de información. Cada tratamiento estará determinado por la finalidad correspondiente, la naturaleza de la información y las condiciones establecidas en esta Política y en la legislación aplicable.

Titular: persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.



Con la esperanza de una mejor calidad de vida

Fundación Sanfilippo Colombia

Tratamiento: cualquier operación sobre datos personales, como recolección, almacenamiento, uso, circulación, consulta, actualización, conservación o supresión, cuando corresponda.

Responsable del tratamiento: persona natural o jurídica que decide sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

Encargado del tratamiento: persona natural o jurídica que realiza el tratamiento por cuenta del responsable, de acuerdo con las instrucciones y condiciones aplicables.

Transferencia: comunicación de datos a otra persona que actúa como responsable y determina de manera independiente los fines y medios del tratamiento.

Transmisión: comunicación de datos a un encargado para que realice el tratamiento por cuenta del responsable, de acuerdo con sus instrucciones.

Autorización: consentimiento previo, expreso e informado del titular para realizar el tratamiento cuando sea requerido.

Aviso de privacidad: comunicación mediante la cual se informa al titular sobre la existencia de la Política, sus finalidades y los mecanismos para acceder a ella.

7. PRINCIPIOS

La Fundación aplicará los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad, así como los demás principios establecidos en la legislación aplicable.

El tratamiento se limitará a información pertinente, necesaria y proporcional respecto de la finalidad correspondiente.

8. CATEGORÍAS DE TITULARES

Dependiendo de la actividad y finalidad, la Fundación podrá tratar datos de pacientes, familias, cuidadores, acudientes, representantes legales, personas que soliciten orientación, participantes de actividades, voluntarios, donantes, profesionales, investigadores, aliados, proveedores, contratistas, personas vinculadas laboralmente y contactos institucionales, entre otros titulares con una relación legítima con la Fundación.

La pertenencia a una categoría no implica que a todas las personas se les soliciten las mismas categorías de información.

9. CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES

Según la relación y finalidad, la Fundación podrá tratar datos de identificación y contacto, información básica de pacientes y familias, información necesaria para la gestión de casos y



Con la esperanza de una mejor calidad de vida

Fundación Sanfilippo Colombia

acompañamiento, datos de participación en actividades, información relacionada con donaciones, voluntariado y relaciones institucionales, así como documentos o soportes suministrados legítimamente cuando sean necesarios para una finalidad determinada.

La Fundación evitará solicitar o conservar información que no sea necesaria para la finalidad correspondiente.

10. DATOS SENSIBLES

La Fundación reconoce que determinados datos personales requieren protección reforzada.

De acuerdo con las actividades que desarrolla, podrán tener esta naturaleza, entre otros, la información relacionada con la salud, diagnósticos, información clínica, discapacidad, tratamientos y procedimientos, información genética contenida en documentos, informes o resultados suministrados legítimamente a la Fundación, y demás información que tenga la naturaleza de dato sensible conforme a la legislación aplicable.

El tratamiento de datos sensibles se realizará únicamente cuando exista una finalidad legítima que lo justifique y de conformidad con las condiciones establecidas por la legislación colombiana.

Cuando sea exigible la autorización del titular, esta deberá obtenerse de manera previa, expresa e informada.

Cuando se soliciten datos sensibles cuya entrega no sea indispensable para la finalidad legítima del tratamiento, la Fundación informará al titular sobre el carácter facultativo de suministrarlos.

La Fundación aplicará medidas reforzadas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y necesidad respecto de esta información.

La condición de niño, niña o adolescente no convierte por sí misma toda información de esa persona en dato sensible. No obstante, su información estará sujeta a la protección reforzada prevista en el capítulo siguiente y en la legislación aplicable.

11. NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

La Fundación dará especial protección a los datos personales de niños, niñas y adolescentes.

Su tratamiento se realizará respetando el interés superior, sus derechos fundamentales y las condiciones establecidas por la legislación aplicable.

Cuando corresponda, la autorización será otorgada por quien tenga la representación o responsabilidad legal. La Fundación podrá considerar la opinión del niño, niña o adolescente de acuerdo con su edad, madurez y capacidad para participar en la decisión, sin establecer como regla general un mecanismo único de manifestación.



Con la esperanza de una mejor calidad de vida

Fundación Sanfilippo Colombia

La condición de discapacidad tampoco se entenderá, por sí misma, como incapacidad para participar en decisiones relacionadas con el tratamiento de datos. Se atenderán las condiciones particulares de cada persona y las reglas legales aplicables.

12. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

La Fundación podrá tratar datos personales, según corresponda, para:

1. Orientación y atención inicial de solicitudes.
2. Acompañamiento y seguimiento de pacientes y familias.
3. Gestión de personas, familias, pacientes y casos.
4. Apoyo a la protección y ejercicio de derechos.
5. Educación, sensibilización y divulgación institucional.
6. Participación y fortalecimiento de comunidad.
7. Organización, ejecución y evaluación de actividades y eventos.
8. Investigación, gestión del conocimiento y articulación académica, cuando corresponda.
9. Gestión de donaciones, campañas y acciones de apoyo.
10. Gestión del voluntariado.
11. Gestión de alianzas, cooperación y relaciones institucionales.
12. Gestión administrativa, contable, financiera y documental.
13. Cumplimiento de relaciones laborales, contractuales y legales.
14. Comunicaciones institucionales.
15. Cumplimiento de obligaciones legales y requerimientos de autoridades.
16. Seguridad de la información y gestión de incidentes.
17. Evaluación y mejoramiento institucional.
18. Conservación de información y trazabilidad cuando exista una finalidad legítima para ello.

13. RECOLECCIÓN Y AUTORIZACIÓN

La Fundación recolectará únicamente la información pertinente y necesaria para la finalidad correspondiente.

Cuando la legislación exija autorización, esta será solicitada de forma previa, expresa e informada. La autorización podrá constar en medios físicos o electrónicos y deberá permitir acreditar, cuando sea necesario, quién la otorgó, cuándo, para qué finalidades y bajo qué alcance.

La Fundación podrá establecer autorizaciones diferenciadas según el tratamiento, actividad o finalidad. Una autorización específica no se entenderá como autorización general para tratamientos distintos.

Cuando exista una base legal diferente de la autorización, el tratamiento se realizará bajo dicha base y dentro de sus límites.



Con la esperanza de una mejor calidad de vida

Fundación Sanfilippo Colombia

14. AVISO DE PRIVACIDAD

La Fundación informará a los titulares, mediante los mecanismos que correspondan, sobre la existencia de esta Política, las finalidades del tratamiento, los derechos que les asisten y los mecanismos para consultarla.

Cuando se recolecten datos sensibles, se informará al titular sobre su carácter facultativo cuando así corresponda.

El Aviso de Privacidad podrá utilizarse de manera resumida en formularios, sitio web, actividades y otros puntos de recolección, sin sustituir esta Política.

15. DERECHOS DE LOS TITULARES

Los titulares podrán ejercer los derechos reconocidos por la legislación aplicable, incluyendo conocer, actualizar y rectificar sus datos; solicitar información sobre el tratamiento; presentar consultas y reclamos; solicitar la supresión cuando corresponda; revocar la autorización cuando sea aplicable; y ejercer los demás derechos legalmente establecidos.

Estos derechos podrán ejercerse directamente o por medio de representante debidamente acreditado, cuando corresponda.

16. CONSULTAS

Los titulares que deseen conocer la información personal que la Fundación trate sobre ellos podrán presentar una consulta a través de los canales formales establecidos.

La Fundación atenderá las consultas dentro de los términos previstos en la legislación aplicable. Las consultas serán registradas y gestionadas de manera que pueda conservarse evidencia de la solicitud y de la respuesta.

17. RECLAMOS

El titular que considere que la información debe ser corregida, actualizada, suprimida o cuyo tratamiento deba ser revisado podrá presentar un reclamo a través de los canales formales.

Los reclamos serán gestionados conforme al procedimiento y términos establecidos por la legislación aplicable. La Fundación podrá solicitar la información necesaria para verificar la identidad del solicitante y comprender la solicitud.

18. REVOCACIÓN Y SUPRESIÓN

El titular podrá solicitar la revocación de la autorización o la supresión de sus datos cuando corresponda legalmente.



Con la esperanza de una mejor calidad de vida

Fundación Sanfilippo Colombia

La revocación tendrá efectos hacia el futuro en los casos en que proceda y no implica automáticamente la destrucción de materiales físicos o publicaciones que hayan sido producidos y distribuidos legítimamente antes de la revocación.

Las publicaciones o contenidos digitales que continúen disponibles, así como nuevos usos, reimpresiones o republicaciones, serán evaluados de acuerdo con el alcance de la autorización, la revocación y la legislación aplicable.

La supresión no procederá cuando exista una obligación legal, contractual o una razón legítima que permita o exija conservar determinada información.

19. CANALES FORMALES

Los canales formales para ejercer los derechos relacionados con el tratamiento de datos personales son:

Correo electrónico: info@sanfilippocolombia.org

Formulario institucional disponible en el sitio web de la Fundación www.sanfilippocolombia.org

La Fundación podrá utilizar teléfono, WhatsApp u otros medios para comunicaciones operativas, orientación o seguimiento, pero estos medios no constituyen por sí mismos los canales formales para presentar consultas o reclamos sobre protección de datos.

La correspondencia física que contenga una solicitud relacionada con derechos de protección de datos será recibida, registrada y remitida internamente para su gestión, aunque el medio formal preferente sea el correo electrónico o el formulario institucional.

20. ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO

La Fundación podrá contar con personas naturales o jurídicas externas que, en desarrollo de relaciones contractuales, de prestación de servicios, colaboración o de otra naturaleza, puedan acceder o tratar datos personales.

Cuando un tercero actúe como encargado del tratamiento, la Fundación establecerá mediante contrato, acuerdo u otro instrumento jurídicamente adecuado las condiciones aplicables al tratamiento, de acuerdo con la naturaleza de la relación y la legislación vigente. Estas condiciones podrán comprender el objeto y alcance del tratamiento, finalidades, categorías de información, confidencialidad, seguridad, restricciones de uso, conservación o devolución de información, gestión de incidentes y demás obligaciones aplicables.

Las personas vinculadas laboralmente con la Fundación actúan dentro de su estructura y bajo responsabilidad de la Fundación, de acuerdo con sus funciones y permisos de acceso.



Con la esperanza de una mejor calidad de vida

Fundación Sanfilippo Colombia

21. ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA

El acceso a datos personales se limitará a las personas que, de acuerdo con sus funciones o relación con la Fundación, necesiten conocer la información para cumplir una finalidad autorizada o legítima.

Los permisos deberán guardar relación con las funciones, la necesidad de conocer y la sensibilidad de la información.

El acceso a información no constituye autorización para utilizarla para finalidades diferentes.

22. CONFIDENCIALIDAD

Las personas que tengan acceso a datos personales por razón de su relación con la Fundación deberán mantener la confidencialidad de la información y utilizarla únicamente dentro de las funciones y finalidades autorizadas.

Esta obligación comprende especialmente la información de pacientes, familias, niños, niñas y adolescentes y demás información sensible.

Las obligaciones de confidencialidad continuarán en los casos en que resulte aplicable después de finalizada la relación con la Fundación.

23. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Fundación adoptará medidas técnicas, humanas, administrativas y organizacionales razonables para proteger los datos personales contra pérdida, alteración, destrucción, acceso no autorizado, divulgación indebida o tratamientos no permitidos.

Estas medidas podrán comprender controles de acceso, autenticación, permisos, protección física y digital, copias de respaldo, trazabilidad, gestión de incidentes y revisiones periódicas.

Los procedimientos específicos, matrices de acceso y controles técnicos podrán desarrollarse en documentos internos.

24. INCIDENTES Y BRECHAS DE SEGURIDAD

Ante un incidente que pueda comprometer datos personales, la Fundación procurará identificar y registrar el evento, evaluar su alcance y riesgos, adoptar medidas de contención, preservar evidencia cuando corresponda, mitigar impactos y aplicar acciones correctivas y preventivas.

Cuando sea exigible, se determinarán las comunicaciones o reportes a titulares, autoridades u otras partes pertinentes conforme a la legislación aplicable.

Los incidentes serán documentados de manera que exista trazabilidad de las actuaciones realizadas.



Con la esperanza de una mejor calidad de vida

Fundación Sanfilippo Colombia

25. DOCUMENTOS Y SOPORTES FÍSICOS

La Fundación podrá recibir, generar o conservar documentos físicos que contengan datos personales.

Estos documentos deberán mantenerse bajo condiciones razonables de seguridad, confidencialidad y acceso restringido. Su recepción no implica que deban conservarse permanentemente.

Cuando un documento deje de ser necesario y no exista una razón legítima para conservarlo, podrá ser objeto de supresión o destrucción segura de acuerdo con las reglas internas aplicables.

La correspondencia física que contenga solicitudes relacionadas con protección de datos será recibida y gestionada internamente conforme al capítulo 19.

26. TECNOLOGÍA Y SERVICIOS EXTERNOS

La Fundación podrá utilizar herramientas, sistemas, servicios digitales, formularios, almacenamiento y otras tecnologías para desarrollar sus actividades.

La selección y utilización de estos medios deberá considerar, de acuerdo con la naturaleza del tratamiento, aspectos de seguridad, confidencialidad, acceso, continuidad y cumplimiento.

Cuando un proveedor realice tratamiento por cuenta de la Fundación, se determinará si tiene la calidad de encargado y se establecerán las condiciones correspondientes.

El cambio de una herramienta o tecnología no modifica las obligaciones de la Fundación frente al tratamiento de datos personales.

27. TRANSFERENCIAS Y TRANSMISIONES

La Fundación podrá realizar transferencias o transmisiones de datos personales cuando exista una finalidad legítima y se cumplan las condiciones establecidas en la legislación aplicable.

Existe transferencia cuando los datos se comunican a otra persona que actúa como responsable y determina de manera independiente los fines y medios del tratamiento.

Existe transmisión cuando los datos se comunican a un encargado para que realice el tratamiento por cuenta de la Fundación y de acuerdo con sus instrucciones.

En las transmisiones, la Fundación establecerá las condiciones necesarias para limitar el tratamiento a las finalidades autorizadas y exigir confidencialidad y seguridad. En las transferencias, verificará la autorización, base legal o circunstancia que permita la comunicación y limitará la información a la que resulte pertinente y necesaria.



Con la esperanza de una mejor calidad de vida

Fundación Sanfilippo Colombia

La existencia de una alianza, convenio, colaboración, red o relación institucional no autoriza por sí misma la comunicación de datos personales de pacientes, familias, niños, niñas y adolescentes, donantes o voluntarios.

Las transferencias o transmisiones internacionales se sujetarán a la legislación colombiana aplicable.

28. CANALES Y MEDIOS DE TRATAMIENTO

El tratamiento podrá realizarse mediante medios físicos o digitales, incluyendo sitio web, formularios, correo electrónico, sistemas internos, documentos, comunicaciones institucionales, actividades y registros audiovisuales.

El medio utilizado no modifica la responsabilidad de la Fundación ni amplía por sí mismo las finalidades autorizadas.

Los canales de carácter público no deberán utilizarse para compartir información sensible, clínica, genética o información identificable de pacientes y familias cuando no exista una base legítima para hacerlo.

29. INFORMACIÓN DE PACIENTES Y FAMILIAS

La Fundación podrá recibir y tratar información de pacientes, familias, cuidadores, acudientes, tutores y representantes legales para orientación, acompañamiento, seguimiento, protección de derechos y demás actividades legítimas relacionadas con su misión.

La información podrá ser proporcionada por el propio paciente cuando sus condiciones lo permitan, por familiares, cuidadores, acudientes, tutores o representantes, o por terceros cuando exista una base legítima para ello.

El registro inicial de un paciente podrá limitarse a información necesaria para su identificación y contexto básico, evitando solicitar información clínica innecesaria.

Durante el acompañamiento podrán recibirse documentos, informes, resultados de estudios, respuestas de entidades, solicitudes, decisiones y otros soportes cuando sean relevantes para la gestión de una situación determinada.

La recepción de un documento no implica su conservación permanente. Cuando sea necesario conservarlo, deberá asociarse al contexto de gestión correspondiente y mantenerse bajo medidas de protección adecuadas.

Los casos podrán contener la situación objeto de acompañamiento, acciones realizadas, responsable interno, comunicaciones o resúmenes de seguimiento, documentos relevantes, resultado y motivo de cierre.

El acompañamiento de la Fundación no implica asumir la representación del paciente o de su familia ante entidades. Las actuaciones que correspondan directamente al paciente, cuidador, tutor o



Con la esperanza de una mejor calidad de vida

Fundación Sanfilippo Colombia

representante serán realizadas por ellos, salvo que exista una autoridad específica que disponga otra cosa.

La Fundación podrá preparar, organizar o revisar documentos como apoyo a una actuación, sin que ello signifique que haya asumido la actuación en nombre del titular.

Cuando resulte necesario para una acción concreta, la Fundación podrá compartir información con una persona o entidad externa, limitada a la información pertinente y necesaria y bajo condiciones de autorización, confidencialidad y seguridad que correspondan.

La Fundación podrá recibir información genética contenida en informes, resultados de estudios u otros documentos suministrados legítimamente. La recepción o conservación de esta información no significa que la Fundación realice toma o procesamiento de muestras, extracción de ADN, análisis molecular, secuenciación, interpretación genética o diagnóstico genético.

30. ACTIVIDADES, EVENTOS, IMÁGENES Y TESTIMONIOS

La Fundación podrá tratar datos personales de participantes en actividades y eventos para organizar, ejecutar, registrar, evaluar y hacer seguimiento a dichas actividades.

La asistencia o participación en una actividad no constituye por sí misma autorización para el uso o publicación de la imagen de una persona.

Cuando la autorización para el registro, uso o divulgación de imágenes o material audiovisual sea establecida por la Fundación como condición de participación en una determinada actividad o evento, esta condición deberá ser informada previamente al participante de manera clara, junto con la finalidad, alcance, medios o canales correspondientes. La participación quedará sujeta a la aceptación expresa de dicha condición cuando esta haya sido definida como requisito de participación.

La autorización audiovisual obtenida para una actividad determinada no se extenderá automáticamente a otras actividades, finalidades, publicaciones o tratamientos distintos de aquellos informados al participante.

Cada participante deberá contar con un registro individual cuando sea necesario acreditar su participación o autorización. En el caso de niños, niñas y adolescentes se aplicarán las reglas del capítulo 11.

La autorización para un testimonio o historia de vida constituye un tratamiento específico. Cuando incluya imagen, relato, voz u otros elementos, estos deberán estar comprendidos dentro del alcance informado y autorizado.

La Fundación conservará evidencia de las autorizaciones obtenidas, incluyendo cuando corresponda la persona, fecha, finalidad, alcance y canales.



Con la esperanza de una mejor calidad de vida

Fundación Sanfilippo Colombia

La revocación se aplicará hacia el futuro cuando corresponda. No implica automáticamente destruir materiales físicos o publicaciones legítimamente producidos y distribuidos antes de la revocación. Los contenidos digitales que continúen disponibles y los nuevos usos o republicaciones serán evaluados de acuerdo con el alcance de la autorización, la revocación y la legislación aplicable.

31. DONACIONES, VOLUNTARIADO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

La Fundación podrá tratar datos de donantes para identificación, gestión administrativa, emisión de soportes, contabilidad, obligaciones legales, trazabilidad de las donaciones y comunicaciones relacionadas con la relación.

La realización de una donación no constituye por sí misma autorización para publicar el nombre, imagen o información del donante con fines de reconocimiento o divulgación. Cuando estos usos sean voluntarios y requieran autorización, se solicitarán de manera diferenciada.

Los datos de voluntarios podrán tratarse para gestionar su participación, funciones, comunicaciones, seguridad, organización y demás actividades relacionadas con el voluntariado.

La Fundación podrá tratar datos de contactos o representantes de organizaciones, entidades, aliados, proveedores, contratistas y demás personas vinculadas a relaciones institucionales, limitándolos a la información necesaria para gestionar dicha relación.

Una alianza, convenio o relación institucional no autoriza por sí misma la comunicación de datos personales de pacientes, familias, niños, niñas y adolescentes, donantes o voluntarios.

Cuando sea necesario compartir información con terceros, se limitará a la información pertinente y necesaria y se establecerán las condiciones jurídicas y de seguridad que correspondan.

32. CONSERVACIÓN, ARCHIVO, SUPRESIÓN Y ANONIMIZACIÓN

La Fundación conservará los datos personales durante el tiempo razonable y necesario para cumplir las finalidades correspondientes y atender obligaciones legales, contractuales, administrativas, contables, fiscales, de defensa de derechos, continuidad o trazabilidad, cuando estas sean aplicables.

La Fundación podrá contar con una matriz interna de conservación que establezca criterios y periodos según las categorías de información y las obligaciones correspondientes.

La finalización de una actividad, relación o caso no implica necesariamente la eliminación inmediata de toda la información asociada, cuando exista una razón legal o legítima para conservarla.

El cierre de un caso no impide que posteriormente pueda abrirse un nuevo caso frente a una situación diferente. El nuevo caso deberá conservar su propia trazabilidad y podrá relacionarse con antecedentes anteriores cuando sea pertinente.



Con la esperanza de una mejor calidad de vida

Fundación Sanfilippo Colombia

Cuando la información deje de ser necesaria y no exista una obligación o razón legítima para conservarla, podrá procederse a su supresión, destrucción segura o anonimización, según corresponda.

La supresión o revocación se realizará de acuerdo con la legislación aplicable y no procederá cuando exista una obligación legal, contractual o una razón legítima que justifique la conservación.

La eliminación de información no implica necesariamente eliminar la evidencia de autorizaciones, revocaciones, solicitudes, respuestas, incidentes, actuaciones, obligaciones o antecedentes cuando su conservación sea legítima y necesaria para preservar derechos o trazabilidad.

Cuando se utilice anonimización, deberán aplicarse medidas razonables para evitar que la información pueda asociarse nuevamente con una persona identificable.

33. REGISTROS Y TRAZABILIDAD

La Fundación podrá conservar evidencia de autorizaciones y revocaciones, consultas y reclamos, respuestas, incidentes, accesos y actuaciones, relaciones con terceros, participación en actividades, gestión de pacientes y familias, casos, documentos, información compartida y resultados o cierres, cuando sea necesario y legítimo.

La trazabilidad deberá preservar la integridad histórica de los registros.

Cuando una situación cambie, la Fundación podrá incorporar un nuevo registro, estado o actuación sin alterar indebidamente el registro histórico que documentó la situación anterior.

El acceso a los registros de trazabilidad estará restringido a las personas que lo necesiten para sus funciones.

34. ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN

La Fundación revisará esta Política de manera periódica y cuando existan cambios relevantes en la legislación, instrucciones de las autoridades, actividades institucionales, procesos, riesgos o tecnologías utilizadas.

Las modificaciones deberán quedar documentadas mediante el control de versiones correspondiente.

Cuando resulte necesario, la Fundación informará a los titulares sobre cambios relevantes y mantendrá disponible la versión vigente de la Política mediante sus canales institucionales.



Con la esperanza de una mejor calidad de vida

Fundación Sanfilippo Colombia

35. VIGENCIA

La presente Política de Tratamiento de Datos Personales, versión 2.0, fue aprobada por el Consejo de Fundadores de la Fundación Sanfilippo Colombia el quince (15) de septiembre de 2026 y entrará en vigencia a partir del primero (1) de octubre de 2026.

Con su entrada en vigencia, sustituirá la política institucional anterior en lo que corresponda. Los registros y tratamientos realizados con anterioridad podrán conservarse y continuar gestionándose cuando exista una base legal o razón legítima para ello.

La Fundación realizará las adecuaciones o renovaciones necesarias cuando corresponda, de acuerdo con la naturaleza de cada tratamiento y la legislación aplicable.

36. CONTROL DE VERSIONES

La Fundación mantendrá un registro de las versiones de esta Política para garantizar su trazabilidad.

Cada versión deberá identificar, como mínimo, el número de versión, fecha de aprobación, fecha de entrada en vigencia, descripción general de las modificaciones y responsable o instancia de aprobación.

La versión vigente será la que se encuentre oficialmente publicada o puesta a disposición por la Fundación.

Las versiones anteriores podrán conservarse como antecedentes institucionales cuando resulte necesario para fines de trazabilidad y control documental.

Documento institucional — Versión 2.0